

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA WORLD WIDE SOLUTIONS GROUP WWS ASESORIA INTEGRAL CIA. LTDA.

La compañía WORLD WIDE SOLUTIONS GROUP WWS ASESORIA INTEGRAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de julio del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2880

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Prestación de servicios de asesoría legal y financiera y, en general, asesoría profesional integral....

Quito, 20 JUL. 2005

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

APV/397/780C

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA FUERZA ESPECIAL DE PROTECCION COMPANY FESPROTEC CIA. LTDA.

La compañía FUERZA ESPECIAL DE PROTECCION COMPANY FESPROTEC CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 20/julio/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.3073

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD A FAVOR DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS...

Quito, 29 JUL. 2005

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

A.C./42146

JUEZ: Dr. Víctor Hugo Moreno

AUTO: Loja, a cuatro de julio del año dos mil cinco, las nueve horas treinta y cinco minutos.- VISTOS.- Una vez que se ha cumplido con el decreto último, estímesese de clara y completa la demanda deducida por la señora Carmen Narcisca Cuenca Quezada, en contra del señor JUAN PATRICIO NICOLALDE LANCHIMBA; demanda que al reunir los requisitos puntualizados en la Ley, se la acepta al trámite verbal sumario que le corresponde, en consecuencia dispónese entregar copia de la demanda y el presente auto de aceptación a trámite al demandado, a objeto de que éste señale al domicilio judicial de un abogado que lo patrocine, y reciba sus posteriores notificaciones.- Toda vez que la demandante bajo juramento expreso manifiesta desconocer el domicilio, residencia e individualidad de su demandado Juan Patricio Nicolalde Lanchimba, mándese que éste sea citado por la prensa local, en uno de los diarios de más amplia circulación.- Con la sugerencia que hacen los tíos maternos, señores: Mariana Cuenca Quezada y Cléber Caraguay Banegas, para Curador Ad-litem en la persona de JOSÉ BENIGNO CUENCA QUEZADA; y, la designación hecha por el menor púber en la persona de JOSÉ BENIGNO CUENCA QUEZADA, para Curador Ad-litem, se manda oír al señor Representante del Ministerio Público Dr. Gabriel Paz Costa, quien se pronunciará en torno a lo principal. Cítese a dicho funcionario en el despacho de su oficina.- Agréguese al proceso la documentación que acompaña, téngase en cuenta la cuantía, casilla judicial, como la autorización expresa que la demandante le confiere al Dr. Rodrigo Cajas Encalada, para que suscriba pedidos en relación con el presente caso.- Cítese al demandado.- Hágase saber.

Dr. Juan José Yanza L.
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE
LO CIVIL DE LOJA

178000